



Resolución Jefatural

Nº 162 - 2009-INDECI
03 de Julio del 2009

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 30º de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;

Que, asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 30.1 literal b) de la ley Nº 28411, complementado por la cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29142, los calendarios de compromisos y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue a propuesta del Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces; y se sujetan a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las fuentes de financiamiento a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 028-2009-EF/76.01 se ha establecido la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada para el Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil correspondiente al III Trimestre del año fiscal 2009;

Que, es necesario aprobar el calendario de compromisos correspondiente al mes de Julio del Año Fiscal 2009;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de acuerdo a la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29142, el Decreto Ley Nº 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nº 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Calendario de Compromisos del mes de Julio del Año Fiscal 2009 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El Calendario de Compromisos aprobado por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del





Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3°.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a la correspondiente Unidad Ejecutora del Pliego.

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría General ingresará la presente Resolución en el Archivo Institucional del INDECI, remitiendo copia autenticada por Fedatario a las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Luís Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



002
003

ANEXO A LA RESOLUCION DE APROBACION DEL CALENDARIO INICIAL 2009
JULIO
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

FUENTE : AGRUPADO POR FUENTE
RUBRO : 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA GENERICA		TOTAL
001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL		
5	GASTOS CORRIENTES	403,500
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	403,500
1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,500
3	BIENES Y SERVICIOS	370,000
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	30,000
TOTAL EJECUTORA		403,500
TOTAL RUBRO	09	403,500
TOTAL PLIEGO		2,859,010

